



La meritocracia

El poder de la virtud

La moraleja del cuento del juguito sobre saber decidir, comienza cuando la mamá le dice a su hijo -vamos a salir y, por tu buen comportamiento previo, haz ganado que se te compre una cosa, pero solo una y tú decides cual.

El niño de 6 años de inmediato anuncia que comprará un juego de crayones que eran caros y poco comunes; pero a salir a la calle vio a varios niños tomando un juguete artificial o imitación, de bajo precio.

El niño se deslumbró, cambió su decisión y ya no compró los crayones sino el juguete y, al probarlo, aprendió la importancia de asumir las consecuencias de sus propias decisiones.

Es crucial saber asumir posturas, como en el caso de definir si los jueces deben ser seleccionados por meritocracia o por votación.

Acorde a la real academia de la lengua, la palabra meritocracia significa: Sistema de gobierno en que los puestos de responsabilidad se adjudican en función de los méritos personales.

Se conforma por dos palabras, mérito que implica que la persona es digna de recibir un premio y gracia que significa gobierno, dominio o poder.



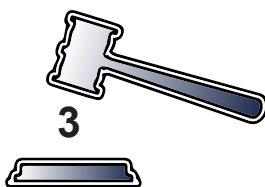
Trasladado esto al ámbito jurisdiccional implica que el cargo de juez deberá ser ocupado por el que tenga los mejores y más grandes logros, lo que puede ser más o menos asegurable con una carrera de largo aliento en el que se demuestre la vocación, el conocimiento y la capacidad personal para hacer justicia.

A priori, el seleccionar jueces por méritos sería un asunto resuelto ¿quién puede estar en desacuerdo?. Pero si hay retractores, pues la meritocracia solo selecciona a los mejores, que son pocos y deja de lado a los de falta de mérito, que son muchos.

En efecto la meritocracia al ser selectiva y definitivamente no incluyente, divide y deja afuera a quienes no lo merecen como lo señaló Michael Sandel en *The Tyranny of Merit*, (La tiranía del mérito), Daniel Markovits en *The Meritocracy Trap: How America's Foundational Myth Feeds Inequality, Dismantles the Middle Class, and Devours the Elite* (La trampa de la meritocracia: cómo el mito fundacional de Estados Unidos alimenta la desigualdad, desmantela la clase media y devora a la élite) o Michael Young en *The Rise of the Meritocracy* (El ascenso de la meritocracia).

La meritocracia se pervierte cuando se permite que alguien carente o con insuficientes virtudes asume un cargo excluyendo a los que tienen mérito y además a quienes adquirieron válidamente el cargo por revolverles con indignos, aunque estarán conformes, quienes les regalaron el cargo.

Si el propósito real, es que la judicatura - justicia esté en manos de los mejores, el camino es la meritocracia, tal como lo afirmó John Rawls en *Justice as Fairness: A Restatement* (Justicia como equidad: una reformulación).



3



¿Se debe excluir a quien no lo merezca?. Definitivamente si tratándose del sistema judicial, más previsiblemente no defenderán esta idea quienes no tengan méritos, ni quienes han asumido el cargo con perversión del sistema.

Eso explica que existan gritos de quienes tiene aspiraciones y no méritos, que los jueces deben ser votados para que representen al pueblo e incluso se vislumbran otras perversiones al sistema de elección popular como que previo a la votación se seleccionen determinadas personas o que haya candidatos únicos previamente preferidos y otras variantes más.

A la par de la meritocracia, que excluye a muchos y es válida para determinados sistemas, debe existir la democracia a fin de que todos los miembros de la sociedad, absolutamente todos, sea representados.

Empero los jueces no deben representar a la sociedad, ni a un grupo de personas, ni a ningún partido político, ni a ningún político, ni a ningún poder de hecho, ni al capitalismo, ni al socialismo, a nadie; deben ser absolutamente imparciales. Son servidores de la sociedad, no sus representantes con lealtades comprometidas.

La selección de jueces mediante votación implica que estos no acceden al cargo por sus propios méritos, aunque los tuvieran y se verán sujetos a la



presión de cumplir con compromisos en favor de quienes avalaron su designación.

Un juez comprometido con su electorado, deberá su cargo a alguien o a un grupo y está afectado de parcialidad. A diferencia de quien es seleccionado por oposición y debe su cargo a sus propias virtudes.

El derecho de acceso a la justicia implica, entre otras cosas, que la sociedad pueda acudir a un tribunal para resolver un conflicto legal. Este derecho conlleva, además, la garantía de que el juez encargado esté debidamente capacitado para resolver el litigio y que la resolución o sentencia sea justa y acorde a las pruebas presentadas.

De tal suerte, la sociedad tiene derecho a que, en caso de conflicto, pueda acceder a la justicia y obtener una resolución basada en el análisis de las pruebas, lo cual se asegura mediante la selección de jueces capacitados a través de procesos meritocráticos.

Como es bien sabido, el ejercicio de la judicatura requiere, en primer lugar una profunda vocación, además involucra una alta especialización que incluso abogados con altos grados académicos no siempre pueden desempeñar, al descubrir que se necesita una capacitación profunda y especializada para tal fin.

Implica un conocimiento exhaustivo, no solo de las bases adquiridas durante la licenciatura, sino también de estudios avanzados en áreas tanto sustantivas como adjetivas del derecho. Estas áreas incluyen el derecho penal de adultos, el derecho penal para adolescentes, el derecho civil patrimonial, la extinción de dominio, el derecho mercantil, el derecho familiar y el derecho





laboral. Cuyo conocimiento especializado solo puede ser aplicado por un juez de carrera.

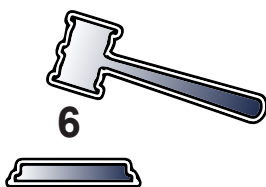
Desestimar la importancia de la meritocracia equivale a retroceder a un modelo de jueces no profesionales o legos incluso un poco peor que en épocas pasadas en que se buscaba la experiencia, como en algunos

pueblos originarios que convocaban a ancianos honorables para resolver conflictos. Precisamente la evolución del sistema judicial se dio por los jueces profesionales y especializados.

El problema es que contra los buenos, los muchos. Lo que al final de cuentas debilita el sistema de justicia y definitivamente es una mala decisión que tarde o temprano afectará a todos.

En un mundo donde la selección meritocrática no es para todos, ni la democracia es para todo; ambas instituciones deben emplearse en su debido lugar. La democracia para cargos de representación popular y la meritocracia para elegir jueces.

Saber la diferencia es fácil y asumir la postura correcta, no debería ser difícil, como no lo era para el niño que decidió comprar un jugueto artificial, que por cierto no le gustó.



Asumir una postura evidentemente errada, tendrá su costo. Uno cierto, su fracaso, pero también otros varios impredecibles, los alcances de la derrota.

Juez Dr. Jur. Gilberto Martiñón Cano

